

Señora

Sandra Isabel Calderón Rodríguez

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de patente PCT denominada “ **CONTROL DE PERFORACIÓN DE CONJUNTO DE RECURSOS DE CONTROL N.º 0**”

Asunto: Respuesta al oficio No. 1732 de 6 de febrero de 2026

Expediente No. NC2026/0001278

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de **NOKIA TECHNOLOGIES OY** doy respuesta al Oficio No. 1732 de 6 de febrero de 2026, bajo los siguientes términos:

1. Poder

El Examinador manifiesta que, revisados los documentos de la solicitud, debe allegar el poder debidamente conferido al abogado que se menciona como apoderado en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 literal f) de la Decisión 486.

En respuesta a lo indicado por el Examinador, junto al presente memorial se adjunta el poder debidamente conferido al abogado, Juan Carlos Cuesta Quintero, apoderado de la sociedad **NOKIA TECHNOLOGIES OY**.

2. Cesión

Sobre el particular, el examinador indica que la solicitud no contiene la copia del documento que dé cuenta de la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el literal k) artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, ni se efectuó en fase internacional la declaración a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT.

Adjunto se remiten los documentos de cesión, debidamente suscritos por parte de los inventores y representantes de la sociedad **NOKIA TECHNOLOGIES OY**.



CUESTA
LAWYERS

Entendiendo que los principios rectores del derecho administrativo, especialmente el de eficacia y el de economía procesal, dictan que las entidades estatales removerán impedimentos meramente formales y que buscarán que los trámites cumplan sus finalidades, solicito a esta Dirección, que:

- i. Dé por contestado el requerimiento de forma en referencia.
- ii. En caso de no encontrarse satisfecho con dicha respuesta, **se conceda una cita** para dar la claridad sobre la respuesta presentada.
- iii. Se abstenga de emitir declaratoria de abandono del trámite de concesión de una patente, teniendo en cuenta que mi representada ha mostrado evidente interés en se le otorgue el derecho de patente para la invención de la referencia, y ha sido diligente y cuidadosa al dar respuesta al presente requerimiento.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la Judicatura

PODER ESPECIAL

D./Dña. **Juan Pedro Vallejo**

en nombre y representación de **Nokia Technologies Oy** domiciliada en **Karakaari 7 02610 Espoo (FI)**

por la presente otorga PODER ESPECIAL a Juan Carlos Cuesta Quintero y/o Diana Romero Calvo, miembros de la firma Cuesta & Asociados Ltda., domiciliados en Bogotá, Colombia, identificados con C.C. 79.339.809 y CC 52.250.482 y Tarjetas Profesionales 43.273 CSJ y 121.002 CSJ, respectivamente, de forma que cada uno, actuando juntos o por separado:

- I. realizar todas las formalidades precisas para la solicitud, tramitación, mantenimiento, defensa y actos contra posibles infractores de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual de la compañía en Colombia;
- II. en concreto, los representantes designados están habilitados para solicitar, tramitar, modificar o desistir solicitudes relacionadas con todo tipo de patentes, modelos de utilidad, diseños, marcas, nombres comerciales, slogans, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual, incluyendo dar contestación a cualquier tipo de acción oficial, la presentación de solicitudes de recursos contra el rechazo o la declaración de nulidad de los mismos o cualquier otro tipo de recurso que sea necesario, incluyendo el juicio de amparo, ya sea ante tribunales u órganos administrativos, pagar tasas de mantenimiento y cualquier otra tasa oficial, presentar y tramitar renovaciones, cesiones, fusiones, cambios de nombre, licencias, cambios de domicilio; contestar, oposiciones, nulidades, caducidades, cancelaciones ante los órganos administrativos o juzgados contra las solicitudes de derechos de propiedad intelectual del poderdante presentada por terceros, y, en suma, hacer cualesquiera acción necesaria para mantener los derechos de propiedad intelectual del poderdante;
- III. presentar oposiciones, nulidades, caducidades, cancelaciones ante los órganos administrativos o juzgados contra las solicitudes de derechos de propiedad intelectual de terceros que puedan infringir los derechos de poderdante; con facultades suficientes como para realizar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño del mandato conferido y mantener los derechos de propiedad intelectual del poderdante;
- IV. presentar todas las acciones necesarias, tanto civiles como penales, contra todas las personas o entidades que infrinjan o puedan infringir los derechos de propiedad intelectual del poderdante, incluyendo presentación de denuncias, querellas y pruebas, el desistimiento de dichas acciones, el otorgamiento de perdones y la ejecución de acuerdos de resolución; llevar a cabo procesos de mediación, así como dar contestación a acciones en procesos en los que el poderdante sea parte demandada, otorgándoles así todas las facultades legales establecidas en las leyes judiciales de Colombia.
- V. Legalizar documentos ante Ministerios, Embajadas, Consulados y Organismos oficiales.

Este poder de manera expresa ratifica la validez de todos los actos, solicitudes de registros y renovaciones, actos modificatorios, procedimientos, acciones o pedidos que hubieren realizado los apoderados a nuestro nombre, antes de la emisión y firma de este documento

En Madrid, Fecha 21/10/2020



Firma _____

Juan Pedro Vallejo, Representante legal

P A T E N T S

CESION

El (los) suscrito (s)

1. **Esa Tapani TIIROLA**
2. **Kari Juhani HOOLI**
3. **Klaus HUGL**
4. **Timo Erkki LUNTTILA**
5. **Sami-Jukka HAKOLA**

por el presente documento cedo (cedemos) a

Nokia Technologies Oy

una compañía constituida de conformidad con las leyes de Finlandia

con oficinas en **Karakaari 7 Espoo 02610, FI**

todos los derechos y títulos sobre la invención denominada

Entrada en fase nacional de PCT/EP2024/069648 con fecha 11.07.2024

Reivindicando prioridad de US 63/518,380 con fecha 09.08.2023

EL CESIONARIO firma también el presente y declara que acepta dicha cesión

Dado y firmado hoy

en

ASSIGNMENT

The undersigned

1. **Esa Tapani TIIROLA**
2. **Kari Juhani HOOLI**
3. **Klaus HUGL**
4. **Timo Erkki LUNTTILA**
5. **Sami-Jukka HAKOLA**

by these presents do sell, assign and transfer unto

Nokia Technologies Oy

a corporation organized under the laws of Finland

having a place of business at **Karakaari 7 Espoo 02610, FI**

all rights and title to the invention related to "CONTROL RESOURCE SET#0 PUNCTURING CONTROL"

Entry into national phase of PCT/EP2024/069648 dated 11.07.2024

Claiming priority from US 63/518,380 dated 09.08.2023

THE ASSIGNEE signs these presents and declares that accepts the aforesaid assignment

Given and signed this

in

Esa Tapani TIIROLA

Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

Kari Hooli (Mar 9, 2026 18:59:16 GMT+2)

Kari Juhani HOOLI

Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

P A T E N T S

Klaus Hugi

Klaus Hugi (Mar 9, 2026 11:44:20 GMT+1)

Klaus HUGL

Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

Timo Lunttila

Timo Lunttila (Mar 9, 2026 12:14:57 GMT+2)

Timo Erkki LUNTTILA

Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

Sami-Jukka Hakola

Sami-Jukka Hakola (Apr 2, 2026 09:40:56 GMT+3)

Sami-Jukka HAKOLA

Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

Shunpin Xu

Shunpin Xu (Mar 9, 2026 17:20:22 GMT+2)

Signature of the Assignee
(Firma del cesionario)

Sami Aho